

# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

### ADQUISICIÓN DE HORNO MICROONDAS PARA LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNPRG

#### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de un horno microondas con capacidad de 30 litros, destinado a los laboratorios de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (UNPRG), con la finalidad de apoyar el desarrollo de actividades académicas, prácticas y de investigación, garantizando condiciones adecuadas para el calentamiento y procesamiento de muestras e insumos en el ámbito formativo

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación tiene como finalidad pública contribuir al fortalecimiento de la calidad educativa en la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (UNPRG), mediante la dotación de un horno microondas de 30 litros que permita optimizar el desarrollo de prácticas académicas y actividades de investigación en los laboratorios.

Asimismo, se busca garantizar condiciones adecuadas para el calentamiento y tratamiento de muestras e insumos, favoreciendo un proceso de enseñanza-aprendizaje eficiente y seguro, y contribuyendo a la formación de profesionales competentes que aporten al desarrollo del sector pecuario, la salud animal y la salud pública en beneficio de la sociedad.

#### 3. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquirir un horno microondas de 30 litros que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas para su uso en laboratorio.

Garantizar el adecuado calentamiento y tratamiento de muestras e insumos utilizados en las prácticas académicas.

Optimizar el desarrollo de actividades prácticas y de investigación en los laboratorios de la Facultad de Medicina Veterinaria.

Contribuir a mejorar las condiciones de enseñanza-aprendizaje mediante la disponibilidad de equipos adecuados y funcionales.

Asegurar el cumplimiento de condiciones de seguridad y eficiencia en el uso del equipo adquirido.

#### 4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN:

##### 4.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:

**Tipo:** Horno microondas eléctrico.

**Capacidad:** 30 litros.

**Potencia:** Mínimo 900 W o superior.

**Funciones:** Calentar, descongelar y cocción rápida.

**Panel de control:** Digital.

**Temporizador:** Incorporado, con apagado automático.

**Sistema de seguridad:** protección contra sobrecalentamiento.



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

**Material interno:** Cavity interior deberá ser fabricada en acero inoxidable con acabado tipo "Easy-Clean", el cual presenta una superficie lisa, no porosa y resistente a la adherencia de grasa y residuos.

**Plato giratorio:** Incluido, desmontable.

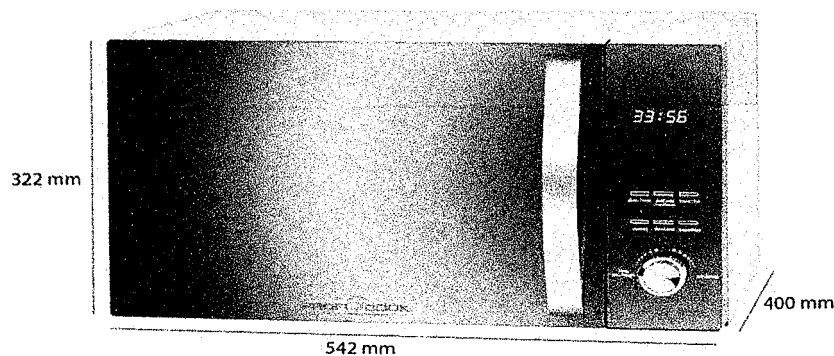
**Voltaje:** 220 V / 60 Hz (compatible con red eléctrica local).

**Condición del bien:** Nuevo, sin uso.

**Color:** Neutro (blanco, negro o acero inoxidable).

**Garantía:** Mínimo 12 meses.

**Incluye:** Manual de usuario y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.



### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de la contratación de la adquisición es de quince (15) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato o decepcionada la orden de compra.

### 6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista será de un (01) año, contados, a partir de otorgada la conformidad de la recepción del bien.

### 7. REQUISITOS DEL PROVEDOR Y/O PERSONAL:

- Registro Nacional de Proveedores - RNP Persona Natural y/o Persona Jurídica.

### 8. LUGAR DE ENTREGA:

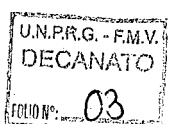
La entrega se efectuará, en el almacén sito en calle Juan XXIII N° 391 Ciudad Universitaria - Lambayeque, de lunes a viernes en horario de 07:30 a 13:00, *salvo* feriados.

### 9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

### 10. TRANSPORTE:

Será asumido íntegramente por el contratista hasta el lugar de instalación, bajo su responsabilidad y costo.



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

### 10. FORMAS DE PAGO:

El pago se realizará en moneda nacional (soles), de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, previa conformidad del área usuaria y presentación del comprobante de pago correspondiente.

El pago podrá efectuarse de la siguiente manera:

- Pago único: Contra la entrega total del bien y la conformidad de la entidad.

El plazo para efectuar el pago será de hasta diez (10) días calendario contados a partir de la emisión de la conformidad y la presentación completa de la documentación requerida por la entidad

### 11. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la entrega del bien solicitado, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria=  $0.10 \times \text{monto vigente}$

F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para bienes y servicios: F=0.40.

### 12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

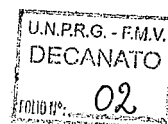
Se realizará en pago único, luego de ejecutada la prestación, previa conformidad.

### 13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

El contrato podrá resolverse por las causales y de conformidad al procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

### 14. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 30 de la Ley N°32069- Ley de Contrataciones Públicas.



# **UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**

## **FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA**

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en concordancia con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto; se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.

### **15. CONFORMIDAD DE SERVICIO:**

El Decanato de la Facultad de Medicina Veterinaria de la UNPRG, será la encargada de dar conformidad de la contratación previa recepción del bien.

